

KEYTANE, S. L.  GRUAS GAVI	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL	Revisión: 1 Fecha: 20/04/20 Hoja: 1 de 2
--	--	--

La Política de Prevención de Alcohol y Drogas de KEYTANE, S. L. (Grúas Gavi), en adelante la Compañía, es:

Drogas

El impacto potencialmente grave y peligroso de los incidentes relacionados con las drogas debe reconocerse continuamente.

Se prohíbe a los empleados la posesión y el uso de sustancias estupefacientes mientras estén en el trabajo, a menos que éstas sean prescritas por un facultativo médico.

Los empleados que no estén seguros de si algún medicamento recetado puede contravenir el punto arriba citado, deben consultar al Responsable de PRL / Seguridad, con la máxima discreción.

Los empleados pueden usar medicamentos debidamente prescritos y / o de venta libre en dosis terapéuticas, siempre que tales sustancias no afecten a la capacidad de desempeñar adecuadamente su trabajo y desplazarse de forma segura, y siempre que el uso de dichos medicamentos haya sido declarado apropiado por el personal competente, cuando ello proceda.

La Compañía proporcionará información periódica y adecuada para garantizar que se entienden la base, el contenido, los controles y las consecuencias asociadas al abuso de las drogas.

La Compañía puede exigir a los empleados que, razonablemente, puedan manifestar indicios de tener tienen un problema relacionado con las drogas, a que se sometan a un examen médico y a un tratamiento posterior, recomendado y supervisado por un médico.

La Compañía también se reserva el derecho a solicitar a sus empleados que se sometan a pruebas de drogas de forma regular o aleatoria en, o por, un centro médico independiente.

El abuso de drogas o la infracción de esta política pueden hacer que el empleado sea responsable de un despido disciplinario.

Alcohol

La Compañía no fomenta el uso de alcohol.

La Compañía puede exigir a los empleados que, razonablemente, puedan manifestar indicios de tener tienen un problema relacionado con el alcohol, a que se sometan a un examen médico y a un tratamiento posterior, recomendado y supervisado por un médico.

Estar ebrio en el trabajo, en cualquier momento o en cualquier lugar, se considera un acto de mala conducta grave, y provocará que el empleado pueda ser objeto de un despido disciplinario. "En el trabajo" incluye viajar hacia y desde un lugar de trabajo, incluso desde y

<p>KEYTANE, S. L.</p>  <p>GRUAS GAVI</p>	<p>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL</p>	<p>Revisión: 1 Fecha: 20/04/20 Hoja: 2 de 2</p>
---	---	---

hacia destinos en el extranjero, y en todo momento cuando se le hace participar en un proyecto de campo, o incluso cuando está fuera de servicio.

Aplicación de la política a nivel local

La Dirección General o el Responsable de PRL / Seguridad también pueden imponer condiciones temporales o permanentes más restrictivas, universal o localmente, incluida, por ejemplo, una política de "tolerancia cero", si se considera que tal decisión es lo mejor para la Compañía, o si ello es un requerimiento del cliente.

Se requiere a todos los empleados y contratistas que tengan en cuenta tales condiciones especiales y que las observen debidamente.

Procedimientos de los clientes

Muchos clientes disponen de procedimientos de detección de sustancias prohibidas, que afectan a personas (y sus efectos personales) mientras entran, permanecen o salen de sus instalaciones.

Adicionalmente, los clientes pueden realizar pruebas aleatorias de drogas y / o alcohol en aquellas personas que están trabajando en sus proyectos o instalaciones.

La política de esta empresa es que sus empleados y contratistas deben cooperar plenamente con dichos procedimientos establecidos por el cliente.

Si un cliente proporciona una evidencia verificable de que un empleado o contratista ha estado en posesión de una sustancia estupefaciente no prescrita, o que su desempeño laboral se ha visto afectado por el abuso de drogas o alcohol, se considerará una violación de la política de la Compañía y provocará que tal persona pueda ser sometida a un despido disciplinario o a que le sea rescindido el contrato.

Revisión

Esta política será revisada y modificada según se estime necesario, y todos los cambios serán informados a los empleados a la mayor brevedad posible.

**SERVICIO GRUAS Y TRANSPORTES
KEYTANE, S.L.**



Pol. Ind. Constantí - Calle Luxemburgo, 12-14
Tels. 977 520 100 / 977 520 121 • Fax 977 520 244
43120 CONSTANTÍ (Tarragona)
e-mail: gruasgavi@gruasgavi.com
www.gruasgavi.com

JORDI CAPUZ
DIRECTOR GENERAL